



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2012-MPC

Casma, 17 de Febrero del 2012

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de febrero del 2012, el Expediente Administrativo N° 0591-12, seguido por doña IMELDA NORMA GRAZA REVELO mediante el cual solicita la Concesión de los Servicios Higiénicos de la Calle Independencia con Nicolás de Piérola, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, la Municipalidad es propietaria de los servicios higiénicos ubicados en la Calle Independencia con Nicolás de Piérola de esta ciudad, construidos como parte de las facilidades a los comerciantes reubicados provisionalmente, mientras se construye las nuevas instalaciones del Mercado San Martín de Porres de esta ciudad y que beneficia a su vez al público concurrente:

Que, mediante el Expediente del visto la Sra. Imelda Norma Graza Revelo solicita se le otorgue la Concesión de los Servicios Higiénicos de la Calle Independencia con Nicolás de Piérola, por ser el único soporte económico de su hogar:

Que, luego de las deliberaciones del Pleno del Concejo por mayoría acordó la aprobación del Contrato de Concesión de Servicios Higiénicos en la Calle Independencia con Nicolás de Piérola a favor de la Sra. Imelda Norma Graza Revelo:

Estando al voto mayoritario de los Señores Regidores, y de conformidad con el Artículo 9°, Inciso 20) y el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Concesión de los Servicios Higiénicos ubicado en la Calle Independencia con Nicolás de Piérola, por un plazo de un año, a favor de doña IMELDA NORMA GRAZA REVELO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Servicios Públicos, Unidad de Logística y Control Patrimonial el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Municipalidad Provincial de Casma
José Alejandro Montalván Macedo
ALCALDE PROVINCIAL

